RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 64/2020 ERIS CONTR 2020 380125

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA"

IMPORTE DE LICITACIÓN: Dieciséis mil ciento noventa y ocho euros (16.198,00 €), a lo que le corresponde un IVA de tres mil cuatrocientos y un euros con cincuenta y ocho céntimos (3.401,58 €,), siendo el total de diecinueve mil quinientos noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (19.599,58 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco días desde el día siguiente a la firma del contrato para el ejercicio 2020 y antes de la finalización del segundo trimestre para los dos siguientes ejercicios, con posibilidad de prórroga por un total de 24 meses

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2020 0100031102/G/22B/22104/00	5,127,98 €
2021 0100031102/G/22B/22104/00	7,235,80 €
2022 0100031102/G/22B/22104/00	7,235,80 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

Vista la Propuesta de Inicio de 05 de agosto de 2020 de la Secretaría General Técnica y la Memoria Justificativa de fecha 30 de julio de la Directora de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y teniendo en cuenta el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato

RESUELVO

El inicio del expediente de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA", siendo el procedimiento de licitación el abierto supersimplificado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio tal como dispone el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

ANTONIO SANZ CABELLO		08/08/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwbZwpHi74az2W55a6zd6AlOp4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	